

**ACUERDO N° 0102/2015**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La Constitución Política del Estado, la facultad de designación establecida en la Ley No. 025 del Órgano Judicial, la Ley No. 2027 Ley del Estatuto del Funcionario Público; sus antecedentes y,

**CONSIDERANDO I:** Que, el artículo 193 parágrafo I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el artículo 182 numeral I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el artículo 233 de la misma norma constitucional nos señala; “*Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas. Las servidoras y los servidores públicos forman parte de la carrera administrativa, excepto aquellas personas que desempeñen cargos electivos, las designadas y los designados, y quienes ejerzan funciones de libre nombramiento*”.

Que, la Ley No. 2027 Ley del Estatuto del Funcionario Público señala en su inciso b) “*Funcionarios designados: Son aquellas personas cuya función pública emerge de un nombramiento a cargo público, conforme a la Constitución Política del Estado, disposición legal u Sistema de Organización Administrativa aplicable. Estos funcionarios no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa del presente Estatuto*”.

X  
Que, el artículo 183 parágrafo IV numeral 5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura, designar a su personal administrativo y ejercer función disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo (...).

**CONSIDERANDO II:** Que, mediante Acuerdo N° 070/2015, de fecha 02 de junio de 2014, el Consejo de la Magistratura designó al Lic. Isidoro García Carballo, en forma interina en el cargo de Director Nacional de Recursos Humanos a. i. del Consejo de la Magistratura.

VR  
Que, siendo este cargo de forma provisional de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, no estando sujeto a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa, el Pleno del Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2015, por razones estrictamente de conveniencia institucional y conforme las disposiciones señaladas supra, determino la cesación del Lic. Isidoro García Carballo, en el cargo de Director Nacional de Recursos Humanos a.i del Consejo de la Magistratura.

PR  
**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso exclusivo de sus atribuciones, contenidas en el artículo 182 numerales 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.


**ACUERDA:**

**Primero.-** Cesar de las funciones de “**DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS a.i. DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**”, al ciudadano Isidoro García Carballo.


**Segundo.-** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo al Presidente del Consejo de la Magistratura conforme el artículo 180 numeral 4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura a los once días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**Regístrese y comuníquese:**



Dr. Roger Gonzalo Triviño Herbas  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Lic. Freddy Sanabria Taboada  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Wilber Choque Cruz  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA